



Expediente:	2026/5561P
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ASOCIACION CARITAS INTERPARROQUIAL
Representante:	ISMAEL SANCHEZ GOMEZ
SECRETARIA (CHONY)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 24 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

12. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.

Referencia: 2026/5561P.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE ALHAMA DE MURCIA, PARA APOYO AL PROGRAMA ALIMENTARIO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE. Ejercicio 2026.

Visto el informe favorable del Trabajador Social del Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 05 de junio de 2026 en el que pone de manifiesto que: *La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que en todo caso, ejercerá competencias propias en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Los Servicios Sociales de Atención Primaria se encuentran directamente concernidos por esta situación, en un triple sentido: Por ser el primer nivel de atención a las necesidades sociales de las personas/familias, por prestar servicios básicos que permiten ofrecer alternativas a la población vulnerable en una situación de emergencia, como la generada por el estado de alarma decretado y por ser una red pública estratégica, presente en todo el territorio nacional y que asegura una mayor proximidad a la población.

Siendo uno de los servicios básicos la atención a la población vulnerable o en situación de emergencia, que consiste en prestar apoyo a la cobertura de las necesidades básicas y primarias, como son las relacionadas con al higiene y la alimentación.

Paralelamente, mediante la iniciativa social privada, se ha ido complementando la actuación de la administración en este sentido. Hasta ahora,



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

en el municipio de Alhama de Murcia, dos asociaciones sin ánimo de lucro, una de ellas Cáritas, vienen desempeñando estas actuaciones de apoyo alimentario contando para ello con donativos en especie de productos procedentes tanto de particulares, a través de campañas de captación, como de empresas del sector alimentario.

La mayor parte de las familias atendidas en Cáritas han sido derivadas desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, por lo que se considera que esta entidad está desarrollando una labor complementaria a las prestaciones y servicios de carácter social que ofrece este Ayuntamiento a la ciudadanía de Alhama de Murcia.

Debido a que el volumen de personas atendidas, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene apoyando económicamente a Cáritas, para colaborar en sufragar parte de los gastos de su actividad, tanto gastos directos de la compra de alimentos complementarios a los obtenidos por otras vías, como gastos derivados del mantenimiento y logística de su actuación (adquisición alimentos, transporte distribución, suministros....etc).

El plazo de vigencia de dicho Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/07/2026, con nº de referencia 2026/359 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia para apoyar al programa alimentario dirigido a la población vulnerable en el municipio, ejercicio 2026; cuyo texto borrador consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso económico del pago de la cuantía subvencionada que establece en dicho borrador de convenio, es decir, **16.000,00 € (dieciséis mil euros)** La aportación económica de este Ayuntamiento será con cargo a la partida presupuestaria 231.0480002 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la entidad Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia, con CIF R300031J y domicilio en Calle La Feria 4. Alhama de Murcia, siendo D. Ismael Sánchez Gómez, la persona autorizada para la firma del convenio. Así mismo comunicar a intervención municipal y al Trabajador Social competente del Centro Municipal de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

Firmado digitalmente: 24 de julio de 2026

Rosa Sánchez Bishop
Firmado digitalmente 24 de julio de 2026

Fdo: David Ré Soriano